

**ACUERDOS BILATERALES/ BILATERAL AGREEMENT/
ACORDOS BILATERAIS/ACCORDS BILATERAUX**

Classification: 45-2023.

Entry Date: November, 2023.

Name of the agreement: Acuerdo entre el Gobierno de la República de Guatemala y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos relativo a la celebración de la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas autoridades de cultura.

Subject: El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la organización de la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura (en adelante la REUNIÓN), a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2022, en Antigua Guatemala, Guatemala.

Parties involved: GS/ Guatemala.

Reference : Guatemala.

Signature Date: 18 de Agosto de 2022

Start Date:

End Date:

Place of Signature: Washington, D.C.

Unit in Charge: Oficina del Secretario General.

Person in Charge:

Clôture des procédures:

Notas adicionales/Additional notes/Notes supplémentaires/Notas adicionais:



OEA | Más derechos
para más gente

**ACUERDO ENTRE
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
RELATIVO A LA CELEBRACIÓN DE LA
IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA**

LAS PARTES EN ESTE ACUERDO, el Gobierno de la República Guatemala (en adelante el GOBIERNO), representado por el Ministerio de Cultura y Deportes, y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA), organización internacional de carácter público, con sede en 1889 F Street, N.W., Washington, D.C. 20006, representada por el Secretario General, señor Luis Almagro, denominados conjuntamente LAS PARTES;

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Resolución CIDI/RES. 355 (CXXIV-O/22) de la Organización de Estados Americanos (en adelante la OEA) aprobada durante la reunión ordinaria celebrada el 31 de mayo de 2022, se aceptó el ofrecimiento del GOBIERNO para ser la sede de la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura; a celebrarse en Antigua Guatemala, Guatemala, los días 27 y 28 de octubre de 2022.

Que mediante la Resolución CIDI/RES. 355 (CXXIV-O/22), siguiendo los lineamientos de la Resolución CP/RES.982 (1797/11), aprobó asignar la partida de veintinueve mil ciento cincuenta y ocho dólares estadounidenses (US\$29,158.00) para la celebración de la REUNIÓN; y

Que la SG/OEA es el órgano central y permanente de la OEA y tiene la facultad de establecer y fomentar relaciones de cooperación conforme con el Artículo 112(h) de la Carta de la OEA y con la Resolución AG/RES. 57 (I-O/71),





HAN CONVENIDO en suscribir este ACUERDO:

CAPITULO I

OBJETO

Artículo 1. El objeto del presente Acuerdo es establecer un marco regulatorio con respecto a la organización de la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura (en adelante la REUNIÓN), a llevarse a cabo los días 27 y 28 de octubre de 2022, en Antigua Guatemala, Guatemala.

Artículo 2. Las Partes acuerdan que la Reunión se ejecutará de conformidad con los siguientes Anexos que forman parte integrante de este **ACUERDO**:

- a. Anexo I: Esquema de Personal de Secretaría / Esquema de Personal de la Coordinación Nacional
- b. Anexo II: Despachos/Oficinas/Áreas y/o Locales
- c. Anexo III: Locales, Equipos y Materiales
- d. Anexo IV: Transporte Local
- e. Anexo V: Información para Transferencias Bancarias a la Secretaría General de la OEA
- f. Anexo VI: Presupuesto

CAPITULO II

FINANCIAMIENTO DE LA REUNIÓN Y DISPOSICIONES FINANCIERAS

Artículo 3. El costo estimado de la celebración de la REUNIÓN en Antigua Guatemala, Guatemala es de noventa y seis mil ochocientos veintisiete dólares estadounidenses (US\$96,827.00), de acuerdo con el Presupuesto del Anexo VI adjunto al presente Acuerdo.

Artículo 4. Con el fin de financiar los costos que son de su cargo para la preparación y celebración de la REUNIÓN, la SG/OEA destinará hasta un máximo de veintinueve mil ciento cincuenta y ocho dólares estadounidenses (US\$29,158.00), de conformidad con los lineamientos establecidos en la resolución CP/RES. 982 (1797/11).

Artículo 5. En su calidad de país anfitrión, el GOBIERNO, a través del Ministerio de Cultura y Deportes, depositará a la SG/OEA la cantidad de sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (US\$67,669.00), (en adelante, la Contribución del GOBIERNO), monto que incluye las reuniones preparatorias que se efectuarán en formato virtual, a más tardar sesenta (60) días después de la suscripción del presente Acuerdo, mediante un sólo depósito conforme a la información bancaria que se consigna en el Anexo V de este Acuerdo. La Contribución incluye además la cantidad de siete mil ochocientos noventa dólares estadounidenses (US\$7,890.00) (en adelante Costo de Contingencias) para cubrir gastos inesperados, según lo indicado en este Acuerdo, en consecuencia, el GOBIERNO transferirá a la SG/OEA la cantidad total de sesenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve dólares estadounidenses (US\$67,669.00).

Artículo 6. Si por cualquier circunstancia ajena a su voluntad, la SG/OEA se viera imposibilitada de disponer de la Contribución, dentro del plazo antes mencionado, la SG/OEA podrá dar





por terminado este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 38 sin responsabilidad alguna para la SG/OEA. Además, la SG/OEA procederá de inmediato a programar la celebración de la REUNIÓN en Washington, DC.

Artículo 7. Con la Contribución del GOBIERNO, la SG/OEA adquirirá pasajes aéreos de ida y vuelta a Ciudad de Guatemala, Guatemala, para el personal de la SG/OEA, incluyendo intérpretes y traductores; proporcionará viáticos y gastos terminales para el personal de la SG/OEA; y pagará todos los demás gastos necesarios para las reuniones preparatorias y para la celebración de la REUNIÓN en Guatemala, según las necesidades operacionales y de personal detalladas en los anexos I, II, III, IV y VI, del presente Acuerdo. Además, el GOBIERNO financiará todos los gastos de infraestructura, logística y servicios operacionales que se requieran para la Reunión, de conformidad con los anexos II, III, IV y VI, así como otros en los que Guatemala, como país anfitrión, incurra. Si en cualquier momento la Contribución del Gobierno resulta insuficiente para cubrir los conceptos mencionados en este Artículo y en el Artículo 16 b), según la estimación indicada en el Presupuesto, la SG/OEA podrá recurrir para ello al Costo de Contingencias.

Artículo 8. La SG/OEA pagará toda obligación pendiente en no más de sesenta (60) días al finalizar la REUNIÓN. La SG/OEA también presentará al GOBIERNO dentro de los ciento veinte (120) días después de finalizada la REUNIÓN un informe desglosado y documentado sobre la ejecución de la Contribución del GOBIERNO. Si el monto de la Contribución del GOBIERNO resulta superior al monto total de los gastos realizados por la SG/OEA, la SG/OEA informará al GOBIERNO sobre la disponibilidad de dicha diferencia y efectuará el reembolso del saldo correspondiente dentro de 30 después de la presentación del informe de ejecución.

Artículo 9. Si durante la implementación de este Acuerdo se presentasen situaciones especiales y/o imprevistas, no imputables a SG/OEA, que ocasionen que el personal de la SG/OEA no pueda salir de Guatemala en la fecha programada, y consecuentemente, que incrementen el Presupuesto para cubrir el costo estimado de los boletos aéreos del personal de la SG/OEA acordados en el Anexo VI del presente Acuerdo, la SG/OEA podrá recurrir a utilizar la partida de Costo de Contingencias dentro del presupuesto para solventar estas situaciones especiales y/o imprevistas.

CAPITULO III

INSTALACIONES, PERSONAL, MATERIALES, SERVICIOS Y EQUIPO

Artículo 10. Además de su Contribución prevista en el Artículo 5, el GOBIERNO también financiará la totalidad de los costos de infraestructura, logística y servicios operativos necesarios para la realización de la REUNIÓN en Guatemala, de conformidad con los Anexos II, III y IV, así como otros en los que el GOBIERNO deba incurrir como país anfitrión.

Artículo 11. En consonancia con los estándares internacionales, el GOBIERNO proporcionará las instalaciones adecuadas, transporte local, personal, materiales, servicios operativos y logísticos y los equipos necesarios para la realización de la REUNIÓN, de conformidad con los Anexos I al IV del presente Acuerdo, así como otros que el GOBIERNO deba incurrir como país anfitrión, los que incluyen, entre otros:

- a) La sala de reuniones para las sesiones plenarias de la REUNIÓN; salas y oficinas para las autoridades de la REUNIÓN y oficinas y espacios de trabajo para el personal de la SG/OEA, así





como espacios adecuados para el trabajo de las delegaciones de los Estados Miembros y de los medios de comunicación involucrados en la cobertura de la REUNIÓN; una sala para conferencias y ruedas de prensa que de manera conjunta ambas Partes decidieran realizar durante las sesiones de la REUNIÓN. Los muebles y equipos necesarios para estos locales y espacios estarán debidamente reservados, instalados y en funcionamiento para el uso exclusivo de la REUNIÓN al menos dos (2) días antes del comienzo de la REUNIÓN (muebles, acceso a Internet, equipos de computación, comunicación y transmisión, de interpretación simultánea, de impresión y reproducción de documentos), de conformidad con los Anexos II y III del presente Acuerdo.

- b) El personal local de apoyo capacitado para desempeñar satisfactoriamente las funciones relativas a la REUNIÓN que se le asignen y determinados de común acuerdo con la SG/OEA, de conformidad con los números indicados en la columna "PS" (País Sede) del Anexo I del presente Acuerdo. En caso de que el Gobierno no pueda proporcionar todo el personal indicado, la SG/OEA podrá cooperar en la contratación del mismo, quedando los gastos que ello demande a cargo del Gobierno mediante el Costo de Contingencias, al que la SG/OEA podría recurrir.
- c) Los materiales de oficina necesarios y en las cantidades indicadas en el Anexo III del presente Acuerdo, disponibles con por lo menos dos (2) días antes del comienzo de la REUNIÓN.
- d) Los servicios necesarios para el transporte de los miembros de las delegaciones y otros participantes, incluidos los representantes de los medios de comunicación, así como para el uso de la SG/OEA y del personal de Secretaría, según lo indicado en el Anexo IV del presente Acuerdo.
- e) Las necesidades técnicas que se encuentran detalladas en los Anexos II al III del presente Acuerdo para satisfacer los requisitos de equipos y servicios de computación, sonido, grabación, interpretación e impresión y de los equipos de comunicación y acceso a Internet para la REUNIÓN. En caso de que las condiciones técnicas específicas consignadas en el presente Acuerdo no puedan ser cubiertas en su totalidad por parte del GOBIERNO, éste presentará alternativas a la SG/OEA que satisfagan las condiciones originales solicitadas.
- f) Los servicios adecuados de alojamiento para los participantes y el personal de la SG/OEA. A este fin, el GOBIERNO obtendrá las seguridades pertinentes de los principales hoteles de la ciudad en cuanto a disponibilidad del mínimo requerido de habitaciones y servicios de reservas de alojamiento para todos los participantes y el personal de la SG/OEA. Asimismo, el GOBIERNO requerirá por escrito a cada uno de los hoteles seleccionados para la REUNIÓN, la confirmación y la disponibilidad del número de habitaciones reservadas e informará por escrito a la SG/OEA y a los miembros de las delegaciones y otros participantes.

Artículo 12. El GOBIERNO contratará a los proveedores de servicios y equipos necesarios conforme a este Acuerdo, antes de la fecha de inicio de la REUNIÓN.





OEA

Más derechos
para más gente

Artículo 13. La SG/OEA establecerá los requisitos técnicos y logísticos de cada una de las actividades de la REUNIÓN, tal y como figuran en los Anexos II al IV de este Acuerdo, y coordinará con el GOBIERNO el plazo de cumplimiento de esos requisitos técnicos y logísticos, lo cual estará previsto en un Cuadro de Seguimiento de Actividades que será suscrito por los representantes de las Partes. La no firma del Cuadro de Seguimiento de Actividades podría tener como consecuencia la terminación de este Acuerdo sin responsabilidad alguna para la SG/OEA, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 38. Además, la SG/OEA procederá de inmediato a programar la celebración de la REUNIÓN en Washington, D.C.

Artículo 14. El GOBIERNO proveerá transporte para:

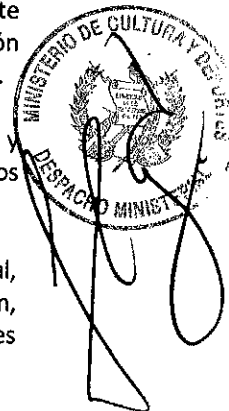
- a) Todas las personas acreditadas por la SG/OEA para participar en la REUNIÓN, y
- b) Los representantes de los medios de comunicación (prensa local e internacional, radio y televisión) y de cualquier otra agencia de información y difusión que haya sido acreditada por la SG/OEA, después de haber hecho las consultas pertinentes con el GOBIERNO.

Artículo 15. El GOBIERNO será responsable de la seguridad de todos los participantes, observadores, invitados especiales, personal de SG/OEA y otros invitados durante el transcurso de la REUNIÓN, para lo cual deberá asignar el personal y los medios necesarios a fin de asegurar el normal desarrollo de las deliberaciones, la custodia de los materiales y equipo necesarios para la realización de la REUNIÓN. De igual manera, el GOBIERNO adoptará las medidas que sean necesarias a fin de asegurar la disponibilidad de servicios de ambulancia, de enfermería y atención médica inmediata o primeros auxilios que pudieran requerir los participantes en el transcurso de la REUNIÓN. Los servicios médicos que requieran hospitalización o tratamientos especializados serán cubiertos por cada participante.

Artículo 16. La SG/OEA se encargará de:

- a) Proporcionar el siguiente personal para la REUNIÓN:
 - i. El indicado en la columna denominada "SG/OEA" en el Anexo I del presente Acuerdo; y
 - ii. El indicado en la columna denominada "C-SG/OEA" (contratado directamente por la SG/OEA), del Anexo I del presente Acuerdo, mismo que será contratado de conformidad con los procedimientos y estándares de calidad en vigor en la SG/OEA.
- b) Pagar con cargo a la Contribución del GOBIERNO los costos del transporte a Ciudad de Guatemala del personal indicado en las columnas "SG/OEA" y "C-SG/OEA" del Anexo I de este Acuerdo, incluidos los gastos terminales y viáticos correspondientes, de la documentación referente a los temas que tratará la REUNIÓN y del traslado del material y equipo necesario.
- c) Obtener y proporcionar a pedido y por cuenta del GOBIERNO, los materiales, servicios y equipos necesarios que, conforme al Anexo III, no estén disponibles en el país. Estos gastos serán cubiertos mediante el Costo de Contingencias.

Artículo 17. El uso de todo material de imagen institucional tales como nombre, logo oficial, eslogan, sello u otros, en relación a la REUNIÓN, serán utilizados exclusivamente por el país anfitrión, de común acuerdo con la SG/OEA, para propósitos de la REUNIÓN. El logo oficial, sello e imágenes





institucionales de la OEA son de uso exclusivo; y por tanto, el uso de los mismos por el GOBIERNO en cualquier material promocional de la REUNIÓN debe ser aprobado previamente por la SG/OEA.

CAPITULO IV

PRIVILEGIOS E INMUNIDADES Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 18. Se concederán y reconocerán los privilegios, inmunidades y exenciones contenidas en los Artículos 132, 133, 134, 135 y 136 de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el GOBIERNO el 6 de abril de 1955 y los que, para el efecto, contempla el Acuerdo entre la SG/OEA y el GOBIERNO sobre el Funcionamiento de la Oficina de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos en Guatemala, suscrito el 17 de febrero de 1970. Se incluyen para fines de su participación en la REUNIÓN los intérpretes, traductores y otros expertos contratados por la SECRETARÍA GENERAL para prestar servicios a la REUNIÓN, excluyendo la exención del pago de impuestos.

Artículo 19. El GOBIERNO autorizará la entrada y salida del país, exentos de impuestos, de equipos, suministros, materiales de consumo y otros elementos fungibles y la documentación que envíe la SG/OEA, los cuales serán remitidos a nombre de la Organización de los Estados Americanos, número de identificación tributaria (NIT) 347436-4, para la celebración de la IX Reunión Interamericana de Ministros y Máximas Autoridades de Cultura, en la República de GUATEMALA desde la Sede de la Organización en Washington, DC, con el fin de satisfacer las necesidades de los servicios de Secretaría, Conferencias, Protocolo, Prensa y Comunicaciones y otros eventos organizados por la SG/OEA para la celebración de la REUNIÓN, cuando fuere necesario.

Artículo 20. Cualquier controversia que surja con motivo de la aplicación o interpretación de este Acuerdo o de la ejecución de la Reunión, deberá resolverse mediante negociación directa entre las Partes.

CAPITULO V

COORDINACIÓN

Artículo 21. La organización, administración y funcionamiento operativo de la REUNIÓN, de acuerdo con el Artículo 112 (d) de la Carta de la OEA, estarán a cargo de la SG/OEA a través de un Coordinador de la SG/OEA, en adelante CSG, designado para tal efecto.

Artículo 22. El GOBIERNO designará, a su vez, un Coordinador Nacional, en adelante CN, quién deberá coordinar con el CSG en lo relativo a las necesidades de infraestructura, logística y servicios operativos necesarios para la adecuada realización de la REUNIÓN.





OEA

Más derechos
para más gente

Artículo 23. Los coordinadores de ambas Partes serán responsables de identificar, obtener y suministrar todas las facilidades de infraestructura, logística y servicios operativos, así como el apoyo que corresponde proporcionar al GOBIERNO según lo estipulado en el presente Acuerdo y sus Anexos, incluyendo los espacios adecuados y el apoyo necesario para la administración, servicios adecuados de protocolo, seguridad, custodia, alojamiento, instalaciones, transportes, etc., para las actividades y eventos oficiales en el marco de la REUNIÓN.

Artículo 24. El CN establecerá sistemas de control de responsabilidad y seguridad para la custodia del equipo, materiales y suministros que se requieran para el desarrollo de la REUNIÓN. Sin perjuicio de esta responsabilidad del GOBIERNO, los coordinadores de ambas Partes podrán autorizar a uno o más miembros de su personal para certificar el recibo de materiales o equipos destinados a la otra parte. En tal caso, los coordinadores establecerán de manera conjunta los mecanismos que sean necesarios para garantizar la seguridad de dichos materiales y equipos.

Artículo 25. La contribución del país para la REUNIÓN será administrada por la SG/OEA en estricto apego al presupuesto convenido entre las Partes.

CAPÍTULO VI

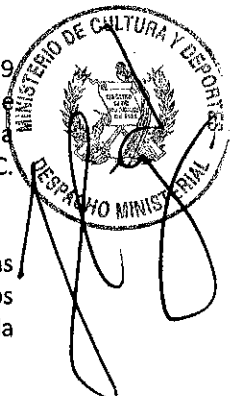
CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS Y DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA PANDEMIA COVID-19

Artículo 26. Este capítulo se refiere a las circunstancias imprevistas, de fuerza mayor, caso fortuito y disposiciones específicas relativas a la pandemia del COVID-19. En el mismo se establecen las obligaciones y responsabilidades que el GOBIERNO y la SG/OEA deben asumir referente al desarrollo y cumplimiento del presente acuerdo, así como a los aspectos de bioseguridad, protección, cuidado, manejo de las medidas sanitarias, entre otras, para la seguridad sanitaria de todos los asistentes a la REUNIÓN.

Artículo 27. Si las Partes se vieran imposibilitadas de cumplir con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo, por cualquier circunstancia especial, imprevista, de fuerza mayor o caso fortuito cuyo acaecimiento no fuere imputable a ellas, la parte afectada informará de ello por escrito a la contraparte. Como consecuencia de este aviso la SG/OEA procederá a programar la REUNIÓN en la sede de la SG/OEA en Washington D.C. en el formato que lo decida el órgano político competente de la OEA sin atribución de responsabilidad.

Artículo 28. Si circunstancias especiales o imprevistas relacionadas a la pandemia del COVID-19 impiden o dificultan de manera grave que el GOBIERNO cumpla con las obligaciones estipuladas en este Acuerdo, cualquiera de las partes podrá informar de ello por escrito a la contraparte. Como consecuencia de este aviso la SG/OEA procederá a programar la REUNIÓN en la sede de la SG/OEA en Washington D.C. en el formato que lo decida el órgano político competente de la OEA.

Artículo 29. En el evento que como consecuencia de las circunstancias especiales o imprevistas indicadas alguna o ambas partes envíen el aviso referido, EL GOBIERNO será responsable de cubrir todos los gastos que se hayan ejecutado en virtud de la celebración de la REUNION, hasta la fecha de la cancelación.





Artículo 30. El GOBIERNO, bajo su responsabilidad, se compromete a cumplir con todas las medidas sanitarias locales e internacionales recomendadas para mitigar el riesgo de contagio de COVID-19 durante la REUNIÓN, y a exigir que los participantes cumplan con todas las medidas de protección contra el COVID-19. Para tal efecto, el GOBIERNO proveerá a todo el personal de la SG/OEA los equipos de protección personal, (PPE, por sus siglas en inglés), tales como tapabocas clínicos desechables, guantes y/o desinfectantes para manos y otros implementos de bioseguridad, como medidas de gestión de riesgo los días previos, durante y hasta la clausura de la REUNION.

Artículo 31. En caso que el personal de la SG/OEA no pueda salir de Guatemala en la fecha programada por circunstancias especiales o imprevistas relacionadas con la pandemia de COVID-19, el GOBIERNO será responsable de cubrir los gastos adicionales que se generen por cualquiera de esos motivos hasta el momento en que el personal de la SG/OEA salga del país incluyendo cambio o compra de pasajes de avión, alimentación, transporte, alojamiento y cualquier otro costo o gasto que se incurriese para asegurar el retorno seguro del personal de la SG/OEA a Washington D.C. Esta responsabilidad sería cubierta por el Gobierno a través del Costo de Contingencias, al que la SG/OEA podría recurrir para solventar los gastos adicionales generados por estas circunstancias especiales o imprevistas.

Artículo 32. Las Partes continuarán monitoreando las condiciones de la República de Guatemala y de los demás Estados Miembros con relación a la pandemia del COVID-19 después de la firma de este Acuerdo, pudiendo programar la REUNIÓN en la sede de la SG/OEA en Washington D.C., en el formato que lo decida el órgano político competente de la OEA.

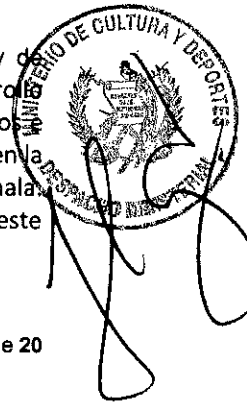
Artículo 33. Las partes acuerdan cumplir con las disposiciones sanitarias emitidas por las autoridades guatemaltecas que se encuentren en vigencia en las fechas de la celebración de la REUNIÓN.

CAPITULO VII

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 34. Las Partes asumen plena responsabilidad por los daños y perjuicios que sean consecuencia de las acciones u omisiones de sus respectivos representantes, funcionarios, empleados y contratistas vinculados a la REUNIÓN. Si por cualquier circunstancia, un tercero efectuare alguna reclamación a una de las Partes vinculada a alguna acción u omisión de la otra o de sus representantes, funcionarios, empleados o contratistas, vinculada con la preparación y desarrollo de la REUNIÓN, la parte responsable se constituirá frente al reclamante en principal y único obligado a responder, obligándose además a indemnizar a la otra parte por los daños y perjuicios que ésta sufriera debido a esos reclamos, incluyendo las costas procesales y los honorarios de abogados.

Artículo 35. Las Partes se comprometen a observar los más altos estándares éticos y de transparencia administrativa en todas las acciones y actividades vinculadas a este Acuerdo y al desarrollo de la REUNIÓN. Asimismo, la SG/OEA, en la medida que sea aplicable y sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, mencionados en el artículo 18, y el GOBIERNO se comprometen a cumplir lo dispuesto en la Convención Interamericana contra la Corrupción y en las normas aplicables de la República de Guatemala. El incumplimiento de esta disposición constituirá causal suficiente para la terminación anticipada de este Acuerdo, siendo de aplicación lo dispuesto en el artículo 38.



Artículo 36. El presente Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta el final de la Reunión o, si existiere una diferencia a favor del Gobierno, hasta que se logre un acuerdo.

Artículo 37. Las modificaciones a este Acuerdo sólo podrán hacerse de común acuerdo expresado por escrito por los representantes de las Partes debidamente autorizados. Las modificaciones al Acuerdo y sus anexos se celebrarán por medio de Canje de Notas y pasarán a formar parte del mismo.

Artículo 38. Este Acuerdo podrá terminarse de mutuo consentimiento o podrá darse por terminado por cualquiera de las Partes mediante notificación escrita a la otra con una antelación no menor a los treinta (30) días. No obstante, la terminación de este Acuerdo no afectará las obligaciones irrevocables contraídas por la SG/OEA con respecto a la REUNIÓN, con anterioridad al recibo de la notificación de terminación. En tal sentido, dichas obligaciones deberán ser respetadas y cumplidas con los recursos financieros de la Contribución del GOBIERNO, incluyendo los gastos que deba efectuar la SG/OEA para la cancelación anticipada de sus servicios.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados al efecto, firman este Acuerdo en dos originales igualmente válidos, en idioma español, en los lugares y fechas que se indican a continuación:

Por el Gobierno de la República de Guatemala



Felipe Amado Aguilar Marroquín
Ministro de Cultura y Deportes

Lugar: Ciudad de Guatemala, Guatemala
Fecha: 05 de agosto de 2022

Por la Secretaría General de la Organización de los
Estados Americanos



Luis Almagro
Secretario General

Lugar: WASHINGTON DC
Fecha: 18 de Agosto de 2022

ANEXO I

IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA
Antigua Guatemala, Guatemala
27-28 de octubre de 2022

ESQUEMA DE PERSONAL DE SECRETARÍA

PERSONAL DE SECRETARÍA DE LA REUNIÓN	SG/ OEA	C-SG/ OEA	PS
OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL			
Secretario General/Secretario General Adjunto	1		
Asesor Secretario General/Asesor Secretario General Adjunto	1		
SECRETARÍA TÉCNICA			
Secretaria Ejecutiva SEDI	1		
Directora DDE	1		
Jefe de Sección DDE	1		
Especialista DDE	1		
Jefe de Política CIDI	1		
Especialista de Documentos	1		
OFICINA DE CONFERENCIAS Y REUNIONES - PRENSA			
Coordinador de la Reunión	1		
Técnico de la Informática, audio y video	1		
Oficial de acreditaciones	1		
Oficial de Prensa y comunicaciones	1		
Asistentes de Servicios en Sala			6
Supervisor de Audio y Grabación			2
Técnico de Audio/video y Grabación			2
Técnicos-operadores de grabación			2
Personal de apoyo para Acreditaciones			



Intérpretes (4 Idiomas) para sesión plenaria (2 para cada cabina)			8	
Revisor/Traductor (Español)			1	
Revisor/Traductor (Inglés)			1	
Revisor/Traductor (Francés)			1	
Revisor/Traductor (Portugués)			1	
Supervisor de Servicios de Reproducción y Distribución de Documentos				2
Operadores de Fotocopiadoras y Compaginadores				4
Mensajeros				1
SUBTOTAL	12	12	23	

ESQUEMA DE PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL

PERSONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL	SG/ OEA	C-SG /OEA	PS
Coordinador Nacional de Servicios Logísticos (CNS)			1
Personal Nacional de Apoyo al Coordinador Nacional de acuerdo con las necesidades			22+
SUBTOTAL			23+
TOTAL			P/S



ANEXO II

IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA

Antigua Guatemala, Guatemala

27-28 de octubre de 2022

DESPACHOS/OFICINAS/ÁREAS Y/O LOCALES

1. Oficina para el Secretario General y Asesor
2. Oficina para la Secretaría Ejecutiva de SEDI
3. Oficina para el Directora del Departamento de Desarrollo Económico
4. Oficina para los Especialistas del Departamento de Desarrollo Económico con espacio suficiente para 6 personas
5. Oficina para Servicios de Conferencias de OEA con capacidad para 3 personas
6. Oficina para Servicios de Traducción a prueba de sonido, con capacidad para 2 personas la cual deberá estar aislada del tráfico de personas
7. Oficina o Salón para 2 fotocopiadoras y 6 mesas para compaginado con suficiente espacio para compaginar y guardar cajas de papel de fotocopiado
8. Área amplia para la acreditación de los delegados
9. Salón/área amplia para delegados con servicios de Internet/wifi
10. Salón para la plenaria con capacidad para 120 personas que tenga espacio suficiente para las cuatro (4) cabinas de interpretación simultánea, el equipo de grabación y control de sonido, mesas para distribución de documentos y espacio para los observadores permanentes, órganos y organismos de la OEA, invitados especiales y prensa. También debe colocarse en este espacio, dos tarimas (una para la mesa principal con capacidad para 5 personas) y otra en la parte de atrás del salón para la cámara de televisión y periodistas.

Las oficinas y/o espacios señalados deben ser amplias y permitir la instalación y operación de los equipos que se detallan en los anexos y **deben estar ubicadas una al lado de la otra**, pero en espacios independientes para que los equipos de computación estén en red .



ANEXO III

IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA

Antigua Guatemala, Guatemala

27-28 de octubre de 2022

LOCALES, EQUIPOS Y MATERIALES

El país anfitrión proveerá las instalaciones, equipos, personal local y demás servicios necesarios. Dichas instalaciones deberán estar debidamente reservadas, instaladas con los materiales, muebles y equipos y en pleno funcionamiento para el uso exclusivo de la Reunión al menos dos (2) días antes de la fecha de inicio.

Se calcula que participarán alrededor de 130 personas. Se requerirán los locales, equipos y materiales que a continuación se indican:

1. SALONES Y OFICINAS

A. SALÓN PARA LA SESIÓN INAUGURAL Y LAS SESIONES PLENARIAS - Una sala para la sesión inaugural con capacidad para 130 personas, la que también será utilizada para las reuniones de la plenaria. Esta sala debe tener instalado el siguiente equipo y mobiliario:

1. Mesa principal para cinco (5) personas con sillas ejecutivas, colocada en la parte superior de una plataforma (9 m x 3 m x 0.40 m de altura), con acceso a ambos lados y cinco (5) sillas adicionales detrás de las sillas ejecutivas en la mesa principal (mesa Directiva se ubica en la parte superior de la U)
2. 34 mesas y sillas ejecutivas para Jefes de Delegación las cuales componen la mesa en U
3. 68 sillas para los delegados de los Estados Miembros (dos por delegación) que se ubican detrás de los jefes de delegación
4. Mesas y sillas para observadores permanentes
5. Mesas y sillas para los representantes de los órganos, organismos y entidades del sistema Interamericano
6. Sillas aproximadamente para invitados especiales (incluye prensa, sociedad civil y público en general)
7. 4 cabinas dobles de tamaño estándar internacional para intérpretes, con un monitor de 19" por cabina, 2 sillas por cabina y extensiones eléctricas en cada una de las cabinas
8. Equipo de interpretación simultánea con sistema de "relay" de los 4 idiomas en cada cabina, 2 consolas por cabina o una consola doble. No se aceptarán conexiones externas o las que impliquen el uso de otro equipo para el "relay"
9. Una (1) cabina para registro electrónico del pedido de palabra
10. 41 micrófonos tipo "push-to-talk"
11. 130 receptores de interpretación con sus respectivos audífonos (sistema infrarrojo, de preferencia)
12. 8 monitores LED de 55" (pedido de palabra en Plenaria) (ubicación por determinar)
13. 2 pantallas de LED (tamaño a determinar de acuerdo con el área del salón) o proyectores de 5000 lúmenes con sus respectivas pantallas





14. Equipo para grabación en formato digital (tarjeta flash o memoria USB), necesario para la grabación del audio de piso de TODAS las sesiones plenarias - Las grabaciones deben hacerse en formato MP3 los cuales deben estar marcados con el nombre de la sesión y la fecha en que se realizaron. (Divididos en AM y PM).
 15. Sistema de altavoces para la distribución del audio de piso en toda la sala
 16. Una plataforma para fotógrafos y camarógrafos (medidas a definir)
 17. Cuerdas o divisores para crear zonas de acceso restringido dentro de la sala (cantidad por determinar)
 18. Dos (2) mesas rectangulares para documentos, ubicadas cerca de la mesa principal, (6 pies c/u)
 19. Suministro de energía eléctrica en toda la sala (por lo menos 100 tomas para uso de los participantes que necesiten conectar sus computadoras portátiles; ubicación a determinar)
 20. Un cronómetro de tiempo (reloj)
- B. Un salón para delegados: espacio amplio para las autoridades con cinco (5) computadoras y una (1) impresora conectadas en RED con acceso a Internet. Mesas y sillas para trabajo y acceso a wifi.
- C. Una sala o espacio para registro de participantes instalada y lista un día antes del comienzo de la Reunión. En la misma debe haber:
1. Dos mesas de inscripción (6 pies cada una);
 2. Cuatro (4) sillas para el personal de inscripción;
 3. Cuatro (4) sillas para los delegados;
 4. Dos (2) computadoras;
 5. Una (1) impresora a color.
- D. Útiles para el servicio de sala:
1. Un juego de banderas de los 35 Estados Miembros, incluyendo Cuba y la bandera de la OEA, con sus correspondientes astas, soportes y bases para la Plenaria;
 2. Dos banderas de Guatemala y dos banderas de la OEA para colocar en las oficinas del Presidente de la reunión y del Secretario General o Secretario General Adjunto;
 3. Dos (2) juegos de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres de los Estados Miembros para la Plenaria: Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela;
 4. Un juego de placas o letreros de mesa inscritos en ambos lados con los nombres que estarán presidiendo la mesa directiva, Observadores Permanentes, invitados especiales, oradores, órganos, organismos y entidades del Sistema Interamericano y de los organismos internacionales en la Plenaria;
 5. Dos (2) malletes para la mesa directiva;
 6. Jarras y vasos de agua para los salones;
 7. Blocks de papel y lápices en las mesas, en todos los salones.



2. DESPACHOS Y LOCALES

Oficinas y espacios para la SG/OEA, con el equipo y muebles de conformidad con la distribución indicada en el Anexo II del presente Acuerdo, instalados por lo menos dos días antes del inicio de la reunión. La iluminación en las oficinas de trabajo deberá ser reforzada para funcionar en horas de la noche y deberá contar con suficientes tomacorrientes para las computadoras, impresoras, scanners y servicio de café y agua permanente.

3. EQUIPO Y MATERIAL

A. Informática

1. Instalación y configuración de una RED alámbrica para computadores e impresoras, con conexiones correspondientes para Internet, incluyendo los racks, switches, y distribución del cableado (mínimo Cat-6). Asignación de una red Wifi exclusiva para la Reunión. La configuración de la Red será para distribuir el Internet y la conexión a las impresoras de red. La conexión a Internet debe ser de por lo menos 100 Mb puros (subida y bajada) exclusiva para la reunión.

2. SOFTWARE: Sistema Operativo: Windows 10, 64 bit Enterprise (Versión inglés) para todas las terminales de trabajo con todos los parches de seguridad y 'service packs' instalados a la fecha de inicio de la reunión. El sistema operativo debe ser instalado en su versión completa en el disco duro y debe estar instalado totalmente limpio. Windows debe estar debidamente registrado y activado en el momento de la instalación. El sistema operativo de todas las máquinas debe ser instalado en el disco C: /. Bajo ningún concepto técnico se debe tener el sistema operativo instalado en otra partición diferente a esta. Todas las computadoras deben tener configuradas las impresoras para imprimir con papel tipo carta ('letter') (8 1/2" x 11"). Microsoft Office 2016 Enterprise o versión más reciente (versión inglés) con los módulos de idiomas en español, francés, inglés y portugués para todas las terminales de trabajo. El programa Office debe ser instalado en el disco duro en su versión completa ("full version"). Antivirus versión paga en todas las PC. Adobe Acrobat Professional "Full Version" para los PC (número a determinar).

3. HARDWARE:

- a. Computadoras con procesadores Intel i5 10ma. generación o superior, mínimo dieciséis (16) GB RAM, Disco duro de por lo menos 250 Giga bites (HD), DVD RW; Tarjeta de sonido con conexión para auriculares frontal, tarjeta de red de 1 GB teclados en inglés. Cantidad de computadores se detalla en la tabla adjunta. La misma configuración se utilizarán para las laptops.
- b. Monitores de 21" (en algunos casos se necesitarán 2 monitores por PC)
- c. Impresoras láser: Todas las impresoras deben estar configuradas para imprimir con papel tipo carta ('letter') de 8.1/2"x 11". Impresora de red tipo HP LaserJet 4015N o



equivalente. Calidad de Impresión: 1200 x 1200 dpi. Cantidad de Impresoras se detalla en la tabla adjunta.

- d. Dos (2) scanners (uno para la Secretaría Técnica; otro para el salón de delegados), pueden ser equipos multifunciones (Impresora/scanner/fotocopiadora)
4. Dos (2) máquinas fotocopiantes para el servicio de imprenta, con promedio de 120 hojas por minuto cada una, con compaginador (sorter) y engrapadora automática para papel tamaño (8 1/2" x 11") (216 x 279mm). Este servicio debe ser suministrado por el proveedor junto con un técnico permanente.
5. Letreros para identificación de oficinas de acuerdo con la distribución de las mismas que aparecen en el anexo II de este Acuerdo.
6. Servicio de agua y café permanente para las oficinas del personal de la Secretaría General quienes empezarán a trabajar desde el 25 de octubre de 2022.

A continuación, se incluye una tabla con el listado de los equipos de computación necesarios distribuidos por área de trabajo.

UBICACIÓN	PC	Impr.	RED
<u>OFICINA DEL SECRETARIO GENERAL</u>			
Secretario General/Secretario General Adjunto	1	1 (local)	
Asesor	1	1 (local)	
<u>OFICINA DE LA SECRETARIA TÉCNICA Y DE SERVICIOS DE CONFERENCIA</u>			
Secretaria Ejecutiva SEDI	1	1 (local)	1
Directora DDE	1	1 (local)	1
Jefe de Sección DDE	1	1 (red)	
Especialista DDE	1		1
Jefe de Política CIDI	1		1
Supervisor de documentos	1	1 (red)	2
Especialista de la Conferencias	1		
Técnico IT/AV	1		3
<u>OFICINA DE SERVICIO DE TRADUCCIONES</u>			
Traductor / Revisor (Español)	1*	1 (red)	2



UBICACIÓN	PC	Impr.	RED
Traductor / Revisor (Inglés)	1*		
<u>OTRAS OFICINAS:</u>			
Área de Registro	2	1 (local)	0
Especialista de Prensa	1		1
<u>SALON DE DELEGADOS</u>	5	1 (red)	6
Laptops para presentaciones de power point en plenaria (numeral B.4)	2		
<u>TOTAL</u>	20+2	11	28

NOTA: En red únicamente deben estar la Oficina de la Secretaría Técnica, la Oficina de Servicios de Conferencias y los traductores

*para estos PCs se necesitan 2 monitores.

C. Útiles y equipo de oficina para la Secretaría General

1) Material para impresión:

- Papel tamaño carta 8^{1/2}" x 11" (216 x 279 mm.) para fotocopidora
- 5 engrapadoras tamaño mediano para la imprenta, grapas (5 cajas) y saca grapas (5)

2) Útiles de escritorio para las oficinas de OEA

- Blocks de papel rayado para apuntes (20)
- Bolígrafos negros (12)
- Cinta adhesiva plástica tipo "Scotch Tape" pequeños (10 rollos)
- Engrapadoras pequeñas (10), grapas (10 cajas) y (10) desengrapadoras
- Canastos papeleros (uno por oficina);
- Tijeras (5)
- Marcadores amarillos fluorescentes (12)
- Post-it (12 unidades)

D. Otros Servicios

Servicio médico y enfermería



ANEXO IV

IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA

Antigua Guatemala, Guatemala

27-28 de octubre de 2022

TRANSPORTE LOCAL

Servicio de transporte (vehículos con sus respectivos chóferes), a saber:

Un automóvil para el Secretario General.

Un automóvil para la Secretaria Ejecutiva de SEDI

Una camioneta (tipo van) para uso del Coordinador de la reunión¹

Transporte para las delegaciones aeropuerto-hotel-aeropuerto

Transporte para las delegaciones a la sede de la Reunión

¹ La camioneta debe ser facilitada 3 días antes del comienzo de la reunión y estará destinada, antes y durante la reunión para uso oficial del Coordinador de Conferencias, quien durante este período se ocupará de efectuar los preparativos de la misma.



ANEXO V

IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA
Antigua Guatemala, Guatemala
27-28 de octubre de 2022

INFORMACIÓN PARA TRASFERENCIAS BANCARIAS A LA SECRETARÍA GENERAL DE LA OEA

Nombre del Banco:	Bank of America
ABA/Routing#:	0260-0959-3
SWIFT CODE:	bofaus3n
Dirección del Banco:	
Calle:	222 BROADWAY
Ciudad:	NEW YORK, NEW YORK 10038
País:	U.S.A.
Número de cuenta:	002080125354
Nombre de la cuenta:	General Secretariat of the OAS
Área o Dependencia que recibirá los fondos:	Departamento de Gestión de Conferencias y Reuniones



ANEXO VI

IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA
Antigua Guatemala, Guatemala
27-28 de octubre de 2022

PROYECTO DE PRESUPUESTO





DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONFERENCIAS Y REUNIONES- DCMM

REUNIÓN: IX REUNIÓN INTERAMERICANA DE MINISTROS Y MÁXIMAS AUTORIDADES DE CULTURA

SEDE: Antigua Guatemala - Guatemala

FECHA REUNIÓN: 27-28 de octubre de 2022

DURACIÓN: Hora/Time:

CUENTA: Award:

Fund:

INTERPRETACIÓN: 4 Idiomas

TRADUCCIÓN: 4 Idiomas

COORD.DE CONF.: Luisa Quintero

COORD.TECNICO:

COORD. AREA:

OBSERVACIONES/OBSERVATIONS:

1. El viático aplicado en este proyecto de presupuesto corresponde a la tabla publicada por el Departamento de Recursos Humanos del mes de Mayo de 2022. En caso haya variaciones en los próximos meses, el presupuesto deberá ser ajustarlo.
2. El viático está calculado con un monto por concepto de hotel igual o menor a \$97.76. En caso de que el costo sea superior, será necesario ajustar el monto del viático.
3. Si los días de la reunión cambian y por ello hay que pagar penalidades en los boletos aéreos, el Gobierno deberá asumir el costo en el que se incurra.
4. El costo de las salas de reuniones, oficinas, equipos y toda la logística necesaria para la reunión en Guatemala, deberá ser asumida por el país anfitrión.
5. El valor del boleto de avión que aparece en este proyecto de presupuesto fue solicitado a la agencia de viajes de la OEA en Mayo de 2022. En caso haya variaciones en los próximos meses, el presupuesto deberá ser ajustarlo.
6. Proyecto de presupuesto elaborado siguiendo los lineamientos de la CP/RES. 982 (1797/11) "Actualización Costos de Conferencias"

I. FINANCIADO POR EL PAIS ANFITRION

COSTOS DIRECTOS	CANTIDAD	TARIFA	MONTO	OBSERVACIONES
1. REUNIONES PREVIAS VIRTUALES - Reuniones informales y Preparatoria				
CONTRATOS				
Intérpretes bidireccionales Inglés-español	2	x	550 x 2 turnos	2,200 Dos reuniones informales - 4 horas
Intérpretes Inglés-español	4	x	550 x 1 turno	2,200 Reunión preparatoria - 1 día
Asistente de sala/soporte reuniones	1	x	130 x 3 turnos	390
Plataforma ZoomGov	1	x	100 x 3 reuniones	300
			Sub-Total	5,090
2. REUNIÓN MINISTERIAL DE CULTURA PRESENCIAL				
CONTRATOS				
Intérpretes (Lucro cesante por viaje)	8	x	550 x 1 turnos	4,400
Intérpretes (Turno extras)	8	x	550 x 1 turno	4,400
Traductores (Turno extra)	4	x	450 x 1 turno	1,800
			Sub-Total	10,600
VIAJES				
Clase ejecutiva				
Secretario General/Secretario General Adjunto			2,500 x 1 pasaje	2,500
Clase Economica				
Asesor SG/SGA			700 x 1 pasajes	700
Secretaría Ejecutiva SEDI			700 x 1 pasajes	700
Directora DDE			700 x 1 pasajes	700
Jefe de Sección DDE			700 x 1 pasajes	700
Especialista DDE			700 x 1 pasajes	700
Jefe de Política CIDI			700 x 1 pasajes	700
Supervisor de documentos			700 x 1 pasajes	700
Especialista de conferencias DCMM			700 x 1 pasajes	700
Supervisor IT/AV DCMM			700 x 1 pasajes	700
Oficial acreditaciones			700 x 1 pasajes	700
Oficial prensa			700 x 1 pasajes	700
Interpretes			700 x 8 pasajes	5,600
Traductores			700 x 2 pasajes	1,400
Viaje preliminar			700 x 1 pasajes	700
			Sub-Total	17,900
VIÁTICOS				
Secretario General/Secretario General Adjunto	1	x	291 x 2 noches	583
Asesor SG/SGA	1	x	188 x 2 noches	376
Secretaría Ejecutiva SEDI	1	x	216 x 4 noches	864
Directora DDE	1	x	188 x 4 noches	752
Jefe de Sección DDE	1	x	188 x 4 noches	752
Especialista DDE	1	x	188 x 4 noches	752
Jefe de Política CIDI	1	x	188 x 4 noches	752
Supervisor de documentos	1	x	188 x 4 noches	752
Especialista de conferencias DCMM	1	x	188 x 6 noches	1,128
Supervisor IT/AV DCMM	1	x	188 x 6 noches	1,128
Oficial acreditaciones	1	x	188 x 5 noches	940
Oficial prensa	1	x	188 x 3 noches	564
Interpretes	8	x	188 x 3 noches	4,512
Traductores	2	x	188 x 3 noches	1,128
Viaje preliminar	1	x	188 x 3 noches	564

COSTOS DIRECTOS	CANTIDAD	TARIFA	MONTO	OBSERVACIONES
			Sub-Total	15,547
GASTOS TERMINALES				
Pasajeros	110 x	22 pasajeros	2,420	
			Sub-Total	2,420
TRANSPORTE Y SEGUROS				
Transporte materiales y equipos SG/OEA			3,000	
Seguro pasajeros y seguro transporte materiales y equipos			2,000	
			Sub-Total	5,000
COSTO DE CONTINGENCIAS				
Costo estimado para cubrir hospedaje, alimentación y costo de cambio de boletos aéreos por contingencia sanitaria u otro imprevistos			Sub-Total	7,890
			Sub-Total	\$ 64,447
			Imprevistos 5%	3,222
			Total	\$ 67,669

II. FINANCIADO POR EL FONDO REGULAR

COSTOS DIRECTOS	Cantidad	TARIFA	MONTO	OBSERVACIONES
CONTRATOS (Honorarios)				
Intérpretes	8 x	550 x 2 Turnos	8,800	
Traductores (Portugues y Frances remotos)	4 x	450 x 2 Turnos	3,600	
DOCUMENTOS				
Servicios de traducción antes y después de la reunión.			13,000	
REPRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE DOCUMENTOS				
Reproducción y distribución de documentos antes y después de la reunión.			780	
EQUIPOS Y MATERIALES				
Equipos y materiales			450	
SOBRETIEMPO				
Sobretiempo personal	38 x	30 horas	1,140	
			Sub-total	27,770
			Imprevistos (5% sub-total):	1,388
			\$	29,158
CONTRIBUCION PAIS ANFITRION				
			\$	67,669
CONTRIBUCION FONDO REGULAR				
			\$	29,158
			TOTAL	\$ 96,827